



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 1877

Popayán, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2005-00401
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: ALEXANDER ZAMBRANO COMETA
FREDY ALBERTO VALDERRAMA

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso aportada con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE :

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. OFICIESE a BANCO POPULAR, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre los productos bancarios de los señores ALEXANDER ZAMBRANO COMETA y FREDY ALBERTO VALDERRAMA, identificado con C.C.N° 10.493.325 y 4.611.642, respectivamente, medida que fuera comunicada mediante oficio 1659 de fecha 29 de julio de 2005.

TERCERO. OFICIESE al pagador EJERCITO NACIONAL para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el salario de los señores ALEXANDER ZAMBRANO COMETA y FREDY ALBERTO VALDERRAMA, identificados con C.C.N° 10.493.325 y 4.611.642, respectivamente, medidas que fuera comunicada mediante oficio 1645 de fecha 29 de julio de 2005.

CUARTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a839901af21167652cbee9490ee5b08bce619403ad76d6381092b80cdaa991b3**

Documento generado en 29/11/2021 09:13:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>